



Segun ya se dijo en quince de Setiembre del año
 anterior

Donde

El mismo n.º pedame el pago de la consignacion hecha
 al Catedratico de Agricultura de esta Provincia, que
 habiendo muy atraso en esta Villa por los conceptos
 que la correspondiente al año anterior, acordaron
 se remitan los treinta y 2 a que asciende la cantidad
 pension, tan luego como haya fondos

Se dio cuenta del presupuesto de Gastos Municipales
 correspondiente a este año que devulva la forma de
 putacion Prov.º aprobado pero con modificaciones y veje
 tan excesivas, que es imposible segun ellas atender
 a los gastos imprescindibles que gravitan sobre estos
 fondos: habiendo convenido acordaron selaguan las
 observaciones racionales y puntas haciendo ver a S.º
 no ser bastante los terminos concedidos para la
 compra de Paquin para extension, ni la demanda
 vaja hecha en la conduccion de Neg. correspondencia
 oficial, Papel y útiles de S.º, con la demanda que se
 expresa, no omitiendo adiconar la dotacion de
 treinta y 2 para la catedra de Agricultura digna
 no se hizo munto por un otro involuntario al fon
 mado, concluyendo por suplicar se digna tomar
 los en consideracion y aprobante tal como esta

